



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

NIT: 809 706 714-0

CONTRATO SUMINISTROS No: 013

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: chaparral, tol , viernes, 27 de octubre de 2017

CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

CONTRATISTA: DIANA CAROLINA GARZON DIAZ /65719290

PRECIO TOTAL: nueve millones veintiocho mil seiscientos pesos m/cte. \$9028600

PLAZO DE EJECUCION: 4 DIAS

OBJETO DEL CONTRATO : adquisicion de muebles y enseres y elementos de aseo para sede principal y anexas.

Labor/Bien/Servicio a Realizar	Cantidad	UnSpSc	Medida	Vr.Total
CANDADOS DE 60MM.	10,0	46171500	UNIDAD	185.000,00
CABLE HDMI DE 5 MTS.	4,0	46171500	UNIDAD	180.000,00
CABLE DOS EN 1, 5mt.	4,0	46171500	UNIDAD	38.000,00
CAFÉ	10,0	50201706	UNIDAD	108.000,00
AZUCAR	20,0	50161509	UNIDAD	32.000,00
CARTUCHOS ORIGINALES PARA IMPRESORA HP 8620,COLOR NEGRO OFICINA RECTORIA.	4,0	44103100	UNIDAD	192.000,00
JABONERAS DE PARED, PARA LAS UNIDADES SANITARIAS DE LA SEDE PRINCIPAL.	12,0	30181601	UNIDAD	276.000,00
JABON LÍQUIDO PARA LAS MANOS, ANTIBACTERIAL.	15,0	53131608	UNIDAD	375.000,00
CABLE IMPRESORA USB, 20 MTS. DESTINO COORDINACIÓN.	2,0	43202216	UNIDAD	76.000,00
BUZONES DE SUGERENCIAS, ACRÍLICO.	2,0	24112407	UNIDAD	138.000,00
PILASS RECARGABLES AA,	8,0	26111700	UNIDAD	65.600,00
PILASS RECARGABLES 9V,	3,0	26111700	UNIDAD	63.000,00
CARPETA PLASTIFICADA TIPO FUELLE-SOBRE	100,0	44122003	UNIDAD	546.800,00
GANCHOS PLÁSTICOS LEGAJADOR	10,0	44122016	UNIDAD	25.000,00
PAPEL CARTA FOTOCOPIA 70gr.	40,0	14111507	UNIDAD	464.000,00
PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 70gr.	40,0	14111507	UNIDAD	540.000,00
CUADERNO ARGOLLADO CARTA 80 HOJAS.	70,0	14111500	UNIDAD	245.000,00
BOLIGRAFOS	200,0	44121701	UNIDAD	106.000,00
LAPIZ NÚMERO 2	100,0	44121706	UNIDAD	75.000,00
BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	80,0	44111912	UNIDAD	129.600,00
MARCADORES RECARGABLES	80,0	44121708	UNIDAD	296.000,00
TINTA MARCADORES RECARGABLES	60,0	12171703	UNIDAD	1.590.000,00
FOTOCELDA	2,0	39111800	UNIDAD	59.000,00
EXTINTORES ABC 10 LIBRAS	20,0	46191601	UNIDAD	1.160.000,00
DISPENSADOR METALICO DE PAPEL HIGIENICO Y TOALLAS HIGIENICAS CON MONDERO 75CMX20CMX16 CM	1,0	47131710	UNIDAD	770.000,00
SILLA SECRETARIAL EN MALLA ERGONOMICA GRADUABLE GIRATORIA 1A	6,0	56112104	UNIDAD	1.293.600,00

Entre los suscritos, ESP. HERMES ROMERO VARON, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO con NIT: 809 706 714-0, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y DIANA CAROLINA GARZON DIAZ / 65719290, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO SUMINISTROS el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA SEDE PRINCIPAL Y ANEXAS., SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCION EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCION EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de

seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética., TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato., CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: nueve millones veintiocho mil seiscientos pesos m/cte. \$9028600, FORMA DE PAGO: Cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor de acuerdo a las necesidades que determine el rector, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio., QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 4 DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.1.3.1- Materiales y Suministros, 2.1.2.1.3.1- Materiales y Suministros, 2.1.2.1.2.1- Muebles y Enseres,, NUMERO.-039, Valor Total.- nueve millones veintiocho mil seiscientos pesos m/cte. \$9028600, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes, 4.) Estampillas si hubiere lugar a ello., OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE AVENIDA DEL ESTUDIANTE SALIDA A RIO BLANCO Correo electrónico: ienrosario@gmail.com y Domicilio CONTRATISTA: CRA 9 NRO. 4-25 BARRIO CENTRO LIBANO 2561307, DECIMA. GARANTIAS: El manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA dice: Las garantías NO serán obligatorias en los montos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que refiere la ley 1150 de 2007, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago así como las demás que señale el reglamento. La ley determina los amparos, porcentajes y tiempos de las garantías, por lo anterior no se solicitan pólizas para este proceso contractual., DECIMA PRIMERA. APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva., DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA. El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en éste contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., DECIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., DECIMA QUINTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por: ESP. HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A), PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes., DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Chaparral, Tol , VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Chaparral, Tol , viernes, 27 de octubre de 2017



ESP. HERMES ROMERO VARON

Rector



DIANA CAROLINA GARZON DIAZ /65719290

Supervisor: **ESP. HERMES ROMERO VARON-RECTOR(A)**

